

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
antes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Tordesillas.

CIRCULAR NÚM. 2.362.

Para dar cumplimiento á la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y á lo ordenado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo á ordenar:

1.º La comprobacion y contrastacion periódica de Pesas, Medidas y aparatos de pesar tendrán lugar en Tordesillas, el día 18 de actual, señalándose como horas de Oficina de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará á verificar la comprobacion y contrastacion á domicilio en los establecimientos ó puestos de venta donde se usen pesas, medidas ó aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido á la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuáanse las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado á facilitar al Ingeniero Fiel-

Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, á no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobacion en esta cabeza de partido se dará principio á la misma en los pueblos pertenecientes al mismo á cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó el Ayudante que lleve su delegacion se presentará á los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastacion, nadie podrá usar pesas, medidas ó aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º y en las correcciones administrativas á que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobacion y contrastacion así como todo lo concerniente á la policia de pesas y medidas, se ajustará á lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste ó Ayudantes, la coleccion de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservacion, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobacion, personal que les acompañe en las visitas á domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés á todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 12 de Julio de 1921.
—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara.*

Núm. 2.360.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiacion forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 26 del corriente mes á las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de Tordesillas, el pago de los terrenos ocupados por

el Canal de Tordesillas, entre sus perfiles 354 al 360 y 456 al 458 del replanteo, en término municipal de Tordesillas.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía á la hora fijada con las hojas de tasacion de las fincas expropiadas.

Valladolid, 16 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion de propietarios de las fincas ocupadas por el Canal de Tordesillas, entre sus perfiles 354 al 360 y 456 al 458 del replanteo, en término municipal de Tordesillas.

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Residencia	Clase de la finca
1	Doña Luisa Lozano Lopez de Tejada	Valladolid	Huerta
2	Testamentaria de D. Marcelino Diez Bueno	Tordesillas	Huerta

Valladolid, 1.º de Julio de 1921.—El Ingeniero, *Pedro P. de los Cobos.*—V.º B.º, El Ingeniero Jefe, *E. D. Mombrilla.*

Núm. 2.363.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para conservacion y su empleo en el firme en los kilómetros 194 á 198 de la carretera de Adanero á Gijon, de las que es contratista don Abudemio Reneo Zamora.

Se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que con los Alcaldes de los términos municipales de Zaratan y Valladolid, donde se ha desarrollado dichas obras, remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, publicada en la *Gaceta* de 22 de igual mes.

Valladolid, 12 de Julio de 1921.
—El Ingeniero Jefe, *José Lopez Vazquez.*

Núm. 2.363.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO.

Por la Inspeccion general de la Hacienda pública, se ha acordado se gire una vista de inspeccion al tributo á varios pueblos de esta provincia, asignándose para ello á D. Luis Ramirez, Ingeniero, Industrial y D. Moisés Fernandez, oficial de la Hacienda pública y á los Profesores mercantiles D. Julio Perez Maffey y D. Luis Sariaga.

Se hace saber por medio de este periódico oficial, para que en conformidad con los artículos 24 y 41 del Reglamento de la Inspeccion de 13 de Octubre de 1903, llegue á conocimiento de los Alcaldes y demás autoridades, y para que les presten el auxilio y concurso necesario para el mejor ejercicio de su cargo.

Valladolid, 12 de Julio de 1921.
—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.355.

Alaejos.

EDICTO.

Don Pedro Viviano Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades, y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 19, 20 y 21 del mes de Julio, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de Emilio Lopez Marcos.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros de ciudades impuestas, y á fin de que puedan satisfacer su cuotas sin los recargos que para los morosos determina el art. 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Alaejos á 7 de Julio de 1921.—El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 2.353.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de mil novecientos veintiuno que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Acuerdos.

Acta de sesion del día tres de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior; se acordó que se abone al señor Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría, con cargo al presupuesto del año actual y capítulo de Imprevistos la diferencia que resulte del sueldo consignado en presupuesto anterior por todos los conceptos y el

consignado en el año actual, por lo que corresponde á los meses de Agosto y Septiembre último.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdo del mes de Mayo formado por el Secretario.

Sesion del día diez de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde Don Damian Milan y Alonso, y aprobada el acta de la anterior; se acordó no poder acceder á la reforma de la lista de pobres para la asistencia Médica y Farmacéutica gratuita en año actual, por no haberse presentado reclamacion durante el periodo de exposicion y estar ya aprobada.

Se acordó conceder autorizacion á D. Saturio Badoya, para el tendido de una línea eléctrica aérea desde los Castillos por el Colagon, atravesando el río Duero, todo sin perjuicio de los derechos de los particulares y con las precauciones de rigor en los pasos de sitios frecuentados.

Se acordó remitir á Villamarcid el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos del actual ejercicio.

Se acordó practicar cuanto sea preciso para construir la toma de aguas permanente sobre el río Zapardiel en el actual estiaje.

Se acordó que se dé cuenta del importe de lo recaudado por guías sanitarias hasta la fecha.

Sesion del día veinticuatro de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior; se acordó quedar enterada la Corporacion y agradecida al Sr. Zorita, por sus gestiones hasta la aprobacion del proyecto de abastecimientos de aguas á esta poblacion, que por carta nos comunica dicho señor.

Seguidamente se acordó que se celebran las Fiestas de la Peña en el año actual, conforme al proyecto formado por la Comision de festejos.

Seguidamente se acordó que las cuentas de Depositaria y Presupuesto del ejercicio de 1920 á 1921, presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario, pasen á la Comision de Hacienda para su informe y tramitacion.

Sesion del día 24 de Junio.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Damian Milan Alonso y aprobada el acta de la anterior; se acordó fijar definitivamente las cuentas del Presupuesto del ejercicio de 1920 á 1921, y que pasen á examen de la Junta municipal, previa la exposicion al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con los justificantes de las mismas.

Seguidamente quedó enterada la Corporacion del resultado de las gestiones del señor Alcalde, para construir una presa permanente para riego del prado de Zapardiel.

También quedó enterada la corporacion del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de tres del corriente por el el que se re-

gula el sueldo de los Secretarios de Ayuntamiento y su estabilidad en el cargo.

Tordesillas, treinta de Junio de 1921.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del día uno de Julio de que certifico.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Damian Milan Alonso.

Núm. 2.368.

Valverde de Campos.

Confeccionado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, para la derrama de la contribucion en el año de 1922 al 23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que puedan ser examinados y presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiendo que no se admitirá ninguna trascurrido el plazo.

Valverde de Campos, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde, Máximo Labajos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.361.

NAVA DEL REY.

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instruccion de Nava del Rey su partido.

Por la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles, como militares y demás individuos de la Policia judicial de la Nacion, procedan á la busca de un saco de trigo, con peso de ochenta y siete kilogramos, sustraído en la noche del tres ó madrugada del cuatro de Diciembre del año próximo pasado, de un wagón serie G, número dieciocho, que componia la expedicion pequeña velocidad, número cuatro mil novecientos treinta y cinco, de Zamora para Barcelona, en ocasion de estar aludido wagón detenido á consecuencia de haber sufrido averías en la Estación férrea de Castronuño, y caso de ser habido, sea puesto á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisicion, éstas en calidades de detenidas en la Cárcel de este Partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo bajo el nú-

mero treinta y cuatro de mil novecientos veinte, sobre mencionado hecho.

Dado en Nava del Rey á once de Julio de mil novecientos veintiuno.—Fermín Lozano.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 2.370.

VALORIA LA BUENA.

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y requiere á los remitente y consignatario de la expedicion de Pequeña Velocidad, número 53.876, cargada en el Wagón K F número 11.211 de la Compañia de Ferrocarril del Norte de España, precedente de Bilbao, con destino á Valladolid, de cuya expedicion faltó un fardo de 30 kilos de bacaladas, en la noche del 10 de Mayo último de la Estacion de Cabezón, al objeto de recibirlos declaracion en la forma que previenen los artículos 364 y 365 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para ofrecerles las actuaciones de Ley á que se refiere el artículo 109 de repetida ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndoles que de hacerlo dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion del presente en los «Boletines Oficiales» de Bilbao y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, se les considerará advertidos de este derecho y será declarado concluso en momento oportuno el sumario que se instruye en este Juzgado con el número diez del año actual, por expresado hecho.

Dado en Valoria la Buena á doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—Martin Norberto.—El Secretario, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A las ocho de la noche del día 7, se ha escapado del pinar de Cafria, «Carbonero», una yegua de seis y media cuartas y dos dedos, castaña oscura, herrada de las cuatro patas y con botones de fuego en la curva de la pata izquierda.

Propiedad del vecino de Carbonero el Mayor, Segovia, Julian Herrero Quiza.

115

Imprenta del Hospicio provincial